



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

CIUDAD DE BUCARAMANGA	SUCURSAL BUCARAMANGA	COD SUC 96	NO. PÓLIZA 96-41-101049438	ANEXO 1	TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA	FEC EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 21 12 2020	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO HORA 16 12 2020 00:00
--------------------------	-------------------------	---------------	-------------------------------	------------	--	---	--

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

NOMBRE	NAVAS PAEZ, CLAUDIA PATRICIA				IDENTIFICACIÓN	CC: 63.501.916		
DIRECCIÓN	CL 31 NRO. 23 - 98 ETAPA II TORRE 1 APTO. 303			CIUDAD	FLORIDABLANCA, SANTANDER		TELÉFONO	6823593
ASEGURADO	NUBIA DEL PILAR MORALES CC. 60.309.244, SOCIOS Y ACREEDORES DE LA SOCIEDAD							

APODERADO

APODERADO NO TIENE				IDENTIFICACIÓN		SI: 10.000.012	
DIRECCIÓN		CIUDAD			TELÉFONO		

PROCESO

ASEGURADO		NAVAS PAEZ, CLAUDIA PATRICIA		ASEGURADO		NUBIA DEL PILAR MORALES CC. 60.309.244, SOCIOS Y ACREEDORES DE LA SOCIEDAD		
CAUCIÓN ORDENADA POR:		SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA			CLASE DE PROCESO		DISOLUCION, LIQUIDACION Y NULIDAD DE SOCIEDADES	
					NUMERO DE			

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO ART. 529 NUM. 5 DEL C.G DEL P - LIQUIDADOR, GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL LIQUIDADOR PARA EJERCER SU CARGO

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE ACLARA LA CLASE DE PROCESO: LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA. SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL LIQUIDADOR PARA EJERCER SU CARGO Y PARA RESPONDER POR SU GESTION Y POR LOS PERJUICIOS QUE CON ELLA LLEGARE A CAUSAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ART 165 DE LA LEY 222/95 EL CUAL QUEDO DEROGADO POR LA LEY

VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO EN LETRAS		
*****26,344,090.00	VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS M/CTE.		
VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICIÓN	VALOR IVA	TOTAL A PAGAR
*****0.00	*****0.00	*****0.00	*****0.00
NOMBRE	INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART.
GOMOSEC LIMITADA ASESORES PROFESION	998239		100.00
NOMBRE COMPAÑIA	COASEGURO CEDIDO	%PART.	VALOR ASEGURADO

PLAN DE PAGO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUDICIALES AV. JIMENEZ NO. 8 - 39 TELEFONOS 3418530 - 3413838. BOGOTA, D.C.

96-41-101049438

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR Y/O AUTORIZADO

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

YINAFLOREZ



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

CIUDAD DE BUCARAMANGA	SUCURSAL BUCARAMANGA	COD SUC 96	NO. PÓLIZA 96-41-101049438	ANEXO 1	TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA	FEC EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 21 12 2020	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO HORA 16 12 2020 00:00
--------------------------	-------------------------	---------------	-------------------------------	------------	--	---	--

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

NOMBRE	NAVAS PAEZ, CLAUDIA PATRICIA	IDENTIFICACIÓN	CC: 63.501.916
DIRECCIÓN	CL 31 NRO. 23 - 98 ETAPA II TORRE 1 APTO. 303	CIUDAD	FLORIDABLANCA, SANTANDER
TELÉFONO	6823593		
ASEGURADO	NUBIA DEL PILAR MORALES CC. 60.309.244, SOCIOS Y ACREEDORES DE LA SOCIEDAD		

APODERADO

APODERADO	NO TIENE	IDENTIFICACIÓN	SE: 10.000.01Z
DIRECCIÓN		CIUDAD	
TELÉFONO			

PROCESO

ASEGURADO	NAVAS PAEZ, CLAUDIA PATRICIA	ASEGURADO	NUBIA DEL PILAR MORALES CC. 60.309.244, SOCIOS Y ACREEDORES DE LA SOCIEDAD
CAUCIÓN ORDENADA POR:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA	CLASE DE PROCESO	DISOLUCION, LIQUIDACION Y NULIDAD DE SOCIEDADES
		NUMERO DE RADICADO	

OBSERVACIONES

TEXTO ACLARATORIO
1116/06; INCLUYENDO LAS GENERADAS DEL EJERCICIO DE SU LABOR COMO SEQUESTRE DE LOS BIENES DE LA CONCURSADA DE CONFORMIDAD CON LA RES.100-00867/11, LA REFERIDA CAUCION JUDICIAL AMPARA LA GESTION DEL LIQUIDADOR Y HASTA POR CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA CESACION DE LAS FUNCIONES.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUDICIALES AV. JIMENEZ NO. 8 - 39 TELEFONOS 3418530 - 3413838. BOGOTÁ, D.C.

96-41-101049438

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR Y/O AUTORIZADO

COPIA COMPAÑIA

YINAFLOREZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA